PROTECCIÓN EN LAS AGUAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO DEL PROYECTO NEREIDAS

Con objeto de preservar los trabajos que se van a realizar en diferentes zonas de la costa, enmarcados dentro del proyecto Europeo NEREIDAS, del cual esta Autoridad Portuaria es coordinadora, es necesario establecer protección ambiental en las cinco zonas de trabajos para facilitar la colonización de las especies Corallina Elongata, Cymodocea Nodosa y Patella Ferruginea.

Previamente, la Capitanía Marítima de Melilla, ha establecido en las zonas 1 y 5 la prohibición de cualquier actividad náutica que suponga o pueda suponer un riesgo para las plantaciones de las referidas especies, prohibiendo el fondeo de embarcaciones, aparejos, artefactos (excepto las propias boyas de control de dichas zonas); vertidos de cualquier tipo; actividades que supongan arrastre sobre el fondo marino y cualquier otra actividad que desde la superficie o en inmersión influya en las plantaciones.

Por ello y con objeto de establecer igualmente prohibición de cualquier actividad náutica, así como de marisqueo, que suponga o pueda suponer un riesgo para las plantaciones y/o traslados de las referidas especies, se propone para su aprobación por Consejo de Administración, si lo estima oportuno, NOMBRAR a las zonas 2, 3 y 4, definidas por las coordenadas UTM que abajo se indican, ZONA DE INTERÉS ECOLÓGICO.

Coordenadas (UTM) y superficie (m^2) de las zonas de sembrado y boyas.			
Zona	Coordenadas UTM		Superficie (m^2)
	X	Y	
1	506006.3	3906244.9	54.207
	506339.2	3906483.0	
	506418.2	3906386.9	
	506087.9	3906133.1	
2	506113.8	3905007.9	5.312
	506172.5	3905128.4	
	506208.1	3905111.1	
	506149.4	3904990.5	